

2512.- NOTIFICACIÓN A D. JOSE DANIEL MAS, PROMOTOR DE LAS OBRAS DE INMUEBLES SITO EN CALLE TADINO DE MARTINENGO, Nº1 B.

Ref.: 000009/2014-LIM

Habiéndose intentado notificar a JOSE DANIEL MAS, **la orden de limpieza y vallado del solar del inmueble sito en CALLE TADINO DE MARTINENGO, 1 B**, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3332 de fecha 30 de septiembre de 2014 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: ORDEN DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS DEL SOLAR SITO EN TADINO DE MARTINENGO, 1

Referencia Catastral: 4259614 WE0045N 0001SJ

Como consecuencia de inspección efectuada al solar sito en **CALLE TADINO DE MARTINENGO, 1 B**, fue iniciado expediente de limpieza y vallado de solar en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan: **solar que no reúne las debidas condiciones de seguridad y ornato público, constituyendo un riesgo para la integridad de las personas y bienes .**

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los artículos 10 a 13 del *Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado ruinoso de las edificaciones*.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración del citado Reglamento, promulgado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 10-08-2013 y publicada en el BOME número 5052, fecha 16 de agosto de 2013, **VENGO EN DISPONER:**

1º.- Se ordene a **JOSE DANIEL MAS con DNI 45204059-C**, propietario del solar sito en **CALLE TADINO DE MARTINENGO, 1 B**, la ejecución dentro del plazo de **UN MES**, previa obtención de la correspondiente licencia de obras , bajo la dirección de técnico competente y en cumplimiento de Bando de la Presidencia de 29 de septiembre de 2003, de las siguientes obras correctoras :

- **limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.**
- **Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.**
- **Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.**
- **Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.**
- **Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.**